



BASES DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE “GÜEVOS PINTOS 2024”

PRIMERA.- El Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial anunciador de la fiesta de los Güevos Pintos 2024.

SEGUNDA.- El cartel a presentar será de cincuenta centímetros de ancho por setenta de alto (50 * 70 cm) en versión digital en formato jpg nombrado según la nomenclatura: [Apellidos + nombre (entre guiones)], ej: *Menéndez-García-María.jpg*. Además, en el caso de ser elegido, deberá facilitarse en formato editable (.ai, .psd o .pdf) según requerimientos de la organización. Se valorará el diseño vectorial y las posibilidades para adaptarse a diferentes soportes.

Llevará el siguiente texto:

**Güevos Pintos
2 de abril de 2024
La Pola Siero**

TERCERA.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de un cartel por participante, el cual debe ser original e inédito, de técnica libre siempre que sea posible su reproducción.

CUARTA.- El **plazo de admisión** de los carteles comprenderá desde el día **21 de enero hasta el 8 de marzo de 2024**

QUINTA.- Se presentarán por correo electrónico a info@festejoslapolasiero.com con el asunto [Concurso Carteles GPintos2024 + Nombre y apellidos]. Ej: *Concurso Carteles GPintos2024 María Menéndez García*

Los pasos a seguir para la entrega de propuestas son los siguientes:

1. Remitir el cartel en el formato especificado en la base segunda, a info@festejoslapolasiero.com. Se adjuntará además un archivo PDF nombrado según la nomenclatura: [Apellidos + nombre + CV (entre guiones)], ej: *Menéndez-García-María-CV.pdf*, donde figuren los datos personales del autor de la obra, título de la obra, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, fotocopia del Documento de Identidad, un breve currículum profesional y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita según modelo anexo.

La Sociedad de Festejos responderá con el acuse de recibo correspondiente tras descargar y revisar el contenido.

Cada persona podrá presentar solamente una propuesta.



SEXTA.- La Sociedad de Festejos se reserva la facultad de insertar su imagen de marca junto con la de los demás promotores de la fiesta en el cartel que resulte ganador del Concurso y por tanto, sea el anunciador de las fiestas, pudiendo variar la composición definitiva del cartel premiado para el emplazamiento del mismo.

SÉPTIMA.- La selección del cartel ganador se realizará a propuesta de la Junta Directiva de la Sociedad de Festejos. El Jurado comprobará todos los carteles presentados para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión o no.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso, en el caso de considerar que ninguno de los carteles presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las personas concursantes, por el mero hecho de participar en este Concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

OCTAVA.- Se establece un único premio dotado con **700 €**, cuya financiación se hará con cargo al Presupuesto de la Sociedad de Festejos de Pola de Siero.

NOVENA.- El pago del premio indicado en la cláusula anterior implica la cesión en exclusiva a la Sociedad de Festejos, y con facultad de cesión a terceros en exclusiva, de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro cualquier tipo, que pudieran generarse del cartel ganador del Concurso, quedando excluidos aquellos derechos morales y de remuneración que pudieran corresponder al autor de la posible obra, y que tendría reconocidos como irrenunciables en la Ley de Propiedad Intelectual.

En este sentido, la Sociedad de Festejos de Pola de Siero tendría, a modo enunciativo y no limitativo, el derecho exclusivo de reproducción y fijación, comunicación pública, distribución y transformación, derivados del cartel ganador del Concurso, para todo el mundo y en todos los medios y formatos existentes actualmente, hasta su paso al dominio público.

Asimismo, el autor del cartel ganador del Concurso transfiere a la Sociedad de Festejos la propiedad ordinaria o común sobre los soportes en los que éste sea entregado. El autor del cartel ganador garantiza así el goce y disfrute libre de cargas de todos los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro tipo que ceda a la Sociedad de Festejos de Pola de Siero, en compensación por el premio económico otorgado, garantizando que es el titular de los mismos y con el alcance necesario para poder realizar las cesiones establecidas anteriormente. Por ello, el autor del cartel ganador del Concurso resultará responsable y mantendrá indemne a la Sociedad de Festejos de Pola de Siero ante cualquier reclamación de terceros por infracción de cualquiera de sus obligaciones en relación a lo establecido en las presentes.



DÉCIMA.- Con el cartel ganador y otros seleccionados por el Jurado de entre todos los presentados al Concurso, la Sociedad de Festejos realizará una exposición pública. De conformidad con lo anterior, todos los participantes del Concurso, ceden a la Sociedad de Festejos el derecho de comunicación pública y reproducción que pudieran existir sobre sus carteles, de cara a la celebración de estas exposiciones.

Los creadores de los carteles exhibidos y que no hayan resultado premiados en el concurso, no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en estas exposiciones se respetarán en todo caso sus derechos morales.

UNDÉCIMA.- En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que los datos que se recogen en este formulario tienen como finalidad la participación en el concurso de carteles anunciadores de la fiesta de los Güevos Pintos, siendo la Sociedad de Festejos la responsable del tratamiento de los mismos. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento voluntario de los participantes por el hecho de participar en el Concurso. No se cederá sus datos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos. Estos derechos los podrá ejercer ante la Sociedad de Festejos, dirigiéndose a la sede de la Sociedad de Festejos en la calle Torrevieja nº 31 en horario de 18:30 a 20:30 horas los martes y jueves o a través de correo electrónico a la dirección info@festejoslapolasiero.com. En cualquier caso, puede recabar la tutela de la AEPD por medio de su página web www.agpd.es.

DUODÉCIMA.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

En La Pola Siero, a 20 de enero de 2024



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (Nombre y Apellidos) _____

con Documento Nacional de Identidad o documento de identificación equivalente para los extranjeros residentes en España o pasaporte nº _____

y domicilio en (dirección) _____

actuando en nombre y representación propia,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Ser el/la autor/a de la obra presentada al Concurso de carteles “Güevos Pintos 2024” y, por ende, único titular de los derechos correspondientes sobre la misma.
2. Que, tanto personalmente como la obra presentada cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la organización si fuese necesario.
3. Que la obra presentada es original (no es copia ni adaptación de otra) e inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet).
4. Que no ha resultado premiada en ningún otro concurso y no está pendiente de fallo.
5. Que no infringe derecho de terceros, ni sobre la misma existen derechos ni modalidades, ni pacto de explotación por parte de entidad alguna.
6. Que acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

Y para que así conste, se firma la presente en _____ a

_____ de _____ de 2024

Firma _____